

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º: - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional solicitando amplíe el artículo 1º del Proyecto de Ley de creación de una nueva provincia incorporando al mismo la totalidad de la actual jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º: - Solicitar que en el artículo 2º se fijen los límites de la nueva provincia: al norte Paralelo 52º 30' hasta el meridiano 65º; por él hasta el Paralelo 49º en su extensión desde este punto hasta el meridiano de 25º que será el límite Este; desde este punto de intersección hasta el Polo; el límite Sur será el Polo y al Oeste la línea divisoria con la República de Chile.

Artículo 3º: - Comunicar a ambas Cámaras del Honorable Congreso Nacional a todas las Legislaturas provinciales del país y al Poder Ejecutivo Territorial.

DADA EN SESION DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1986.-

RESOLUCION Nº 1 /86


Lic. RAÚL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO


Daniel C. Martínez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial